

Resolución número 085. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 18:59 horas del 27 de setiembre de 2023.

RESULTANDO

Que el día 18 de setiembre de 2023, el señor Sergio Mena Díaz, en su condición de Secretario suplente del partido Nueva Generación, solicitó autorización para celebrar una caravana el día viernes 17 de noviembre de 2023, de las 17:00 horas a las 20:00 horas, en Limón, en Siquirres, en el distrito administrativo y electoral Siquirres, *“Inicia en CALLE 4.A: al costado este del aserradero FAMILIA ALVARADO. Se toma dirección sureste hacia AVENIDA 4. De AVENIDA 4: hacia el sureste hasta la CALLE CENTRAL. De CALLE CENTRAL: hacia el noreste hasta la AVENIDA CENTRAL. De AVENIDA CENTRAL: ruta hacia el sureste hasta CALLE 1. De CALLE 1: hacia el noreste hasta AVENIDA 1. De AVENIDA 1: se devuelve de nuevo al noroeste hasta la CALLE CENTRAL. De CALLE CENTRAL: se va por la ruta 806 una cuadra hacia el noreste hasta la AVENIDA 3. De AVENIDA 3: hacia el sureste hasta REPUESTOS LOS SOCIOS y se ubica en CALLE 1. De CALLE 1: hacia el noreste hasta DIAG. 11 por el planchel (sic) de San Martín. De DIAG 11: hasta AVENIDA 17A. De AVENIDA 17A: hacia el noroeste hasta CALLE 7. De CALLE 7: hacia el norte hasta AVENIDA 19A. De AVENIDA 19A: hacia el este hasta CALLE CENTRAL. De CALLE CENTRAL: hacia el norte hasta URBANIZACION SAN MARTIN, se dobla en FOOD MAGIC y se regresa a CALLE CENTRAL. De CALLE CENTRAL: se regresa hacia el norte hasta la AVENIDA 7. De AVENIDA 7: hacia el noroeste, pasa CALLE 2 y CALLE 4 y avanza por AVENIDA 9 hasta CALLE 8. De CALLE 8: hacia el norte, sigue por CALLE 6 y luego TR 6 hasta AVENIDA AVEI 25. De AVENIDA AVEI 25: hasta CALLE 12A. De CALLE 12A: hasta AVENIDA AVEI 21. De AVENIDA AVEI 21: hasta CALLE 14A. De CALLE 14A: hacia el sur hasta la RUTA 806. De RUTA 806: hacia el sureste hasta CALLE 2. De CALLE 2: hacia el suroeste hasta la AVENIDA CENTRAL. De AVENIDA CENTRAL: avanza hacia el noroeste, sigue por la DIAG 2A hasta AVENIDA 2A. De AVENIDA 2A: entra por la CALLE 14A y luego por la AVENIDA 2 por el noroeste. De AVENIDA 2: por la CALLE 18A hacia el suroeste hasta la DIAG 6 y luego la CALLE 18A. De CALLE 18A: para la RUTA 32 y entra en CALLE LA MUCAP, llega al final y gira en sala de eventos hacia el sureste hasta CALLE 20. De CALLE 20: hacia el suroeste hasta RUTA 10. De RUTA 10: hacia el este hasta DIAG 8 y dobla al noroeste en la AVENIDA 6A. De AVENIDA 6A: hacia el noroeste sobre RUTA 1 y AVENID 8 hasta CALLE 8A al suroeste. De CALLE 8A: hacia el noroeste sobre la RUTA 32 hasta CALLE 12. De CALLE 12: al noreste hasta AVENIDA 6. De AVENIDA 6: hacia el sureste, se dobla al sur en el puente del Rio Siquirres hasta la DIAG 8. De DIAG 8: se sigue por AVEI 2, seguido por AVENIDA CENTRAL hasta CALLE 7. De CALLE 7: hacia el noreste hasta AVENIDA 1, luego en CALLE 5 hasta CALLE 3A al noreste. De CALLE 3A: esta calle hace dos giros a mano izquierda y retorna a DIAG 8. De DIAG 8: se devuelve hasta CALLE 6 al suroeste. De CALLE 6: hacia el noreste hasta CALLE CENTRAL y luego al noroeste sobre la AVENIDA 2. De AVENIDA 2: sería al costado noreste de la PLAZA CENTRAL DE DEPORTES SIQUIRRES, y sería el final de la caravana. La caravana finaliza al costado noreste de la PLAZA CENTRAL DE DEPORTES SIQUIRRES”,* según consecutivo número 128.

Se resuelve: con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada en el siguiente aspecto: **en el sentido de modificar el punto de inicio de la referida caravana**, puesto que, haciendo el estudio de la ruta señalada por el partido gestionante, se determina que el punto de inicio de la actividad se ubica en un lugar no permitido expresamente en el artículo 137, en su inciso e), del Código Electoral, igualmente relacionado con el artículo 3 párrafo segundo del decreto reglamentario 7-2013 arriba citado; específicamente el punto de inicio de la referida caravana coincide con la intersección vial entre calle 4A con avenida 2 de Siquirres. Es importante procurar la realización segura de esta actividad, evitando situaciones de peligro para quienes participan en ellas o eventuales terceros que se encuentran allí.

Para ello, se recuerda aquí que el inciso e) del artículo 137 del Código Electoral dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 137.- Actividades en sitios públicos

Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE y de conformidad con las siguientes disposiciones:

(...)

e) Asimismo, no podrán reunirse en puentes, intersecciones de vías públicas ni frente a templos religiosos, estaciones de bomberos o de la Cruz Roja, o a menos de doscientos metros de los hospitales o las dependencias de la autoridad de policía, ni de centros educativos cuyas funciones normales puedan resultar perjudicadas”.

Lo anterior con el fin de que se evite finalmente confirmar una ubicación de inicio de la caravana que entraría en conflicto con los lugares que, expresamente, la legislación electoral arriba citada, y el criterio jurisprudencial vinculante del TSE, establecen como no permitidos para la realización de este tipo de actividades. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

